MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

DECRETO DE ALCALDIA Nº 007 -2018-MDS

Surquillo, 01 de septiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

***VISTO**; el Memorándum N°786-2018-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°438-2018-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°891-2018-GR-MDS emitido por la Gerencia Rentas; el Informe N° 940-2018-SGAT-GR-MDS emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; el Informe N°138-2018-SGEC-GR-MDS emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 410-MDS, Ordenanza que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo denominada "69º ANIVERSARIO SURQUILLANO"; y,*

***CONSIDERANDO**:*

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Nº 410-MDS, Ordenanza que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de Surquillo denominada "69º ANIVERSARIO SURQUILLANO", cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de julio de 2018;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 006-2018-MDS, publicado con fecha 04 de agosto de 2018, se aprobó PRORROGAR hasta el día 31 de agosto de 2018, el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº410-MDS, denominada "69º ANIVERSARIO SURQUILLANO", mediante la cual se aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 31 de julio de 2018;

Que, mediante el Informe N° 940-2018-SGAT-GR-MDS de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y el Informe N°138-2018-SGEC-GR-MDS de fecha 16 de agosto de 2018 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, éstas informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza Nº 410-MDS y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 410-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 28 de setiembre de 2018;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Nº 410-MDS, facultó al señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Articulo Segundo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

***DECRETA**:*

***ARTÍCULO PRIMERO**.- **PRORROGAR** hasta el día **28 de setiembre de 2018**, el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 410-MDS, denominada "69º ANIVERSARIO SURQUILLANO", que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.*

***ARTICULO TERCERO**.- **ENCARGAR** la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES – ALCALDE
JHAMIL VALLE CUBA – SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 01 de septiembre de 2018.

JHAMIL VALLE CUBA – SECRETARIO GENERAL.